



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2018

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

CONCEJALES PRESENTES:

D. Álvaro García Sánchez

Dña. M. Rosario Díaz Sánchez

D. Roberto Muñoz García

D. Fernando Briz Campos

Dña. M^a Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Dña. Laura García Blázquez por motivos laborales.

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Laura García Blázquez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 06/11/2018. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- APROBACION DEL PLAN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DEL CINE DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR

Presentado por la empresa ANYSAN DE BOADA S.L., adjudicataria de las obras de Urbanización de la Plaza del Cine de Santibáñez de Béjar, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo al que se refiere el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el cual ha sido informado favorablemente por D. Jorge de la Mano Cembrano, Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo con el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, y en uso de las atribuciones conferidas, se acuerda:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de Urbanización de la Plaza del Cine de Santibáñez de Béjar presentado por la empresa ANYSAN DE BOADA S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

03.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL, LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2019:

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión de Cuentas y examinados los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos, vistas igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad:

- 1) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019 cuyo resumen por Capítulos se detalla a continuación.
- 2) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.
- 3) Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- 4) Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
- 5) En este supuesto, se publicará el Presupuesto resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los art. 169 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL) y 20 del R.D. 500/90

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	132.855,00
2	Impuestos Indirectos.	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	107.950,00
4	Transferencias Corrientes.	118.271,84
5	Ingresos Patrimoniales.	97.502,25
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	
7	Transferencias de Capital.	39.022,56
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
TOTAL INGRESOS		501.601,65

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	132.424,10
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	218.375,00
3	Gastos Financieros.	300,00
4	Transferencias Corrientes.	31.900,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	118.602,55
7	Transferencias de Capital.	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
TOTAL GASTOS		501.601,65

En cumplimiento de la normativa vigente se aprueba el límite de gasto no financiero en la cantidad de 517.715,11 € tenida en cuenta la estimación de la liquidación del ejercicio 2018, la tasa de referencia del crecimiento del PIB aprobado por el Gobierno del 2,7% y los incrementos de recaudación de carácter permanente por cambios normativos.

Las cifras indicadas cumplen la Regla de Gasto (Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y la Estabilidad Presupuestaria.

APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2019:

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 103 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, queda aprobada la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar para el año 2019 que asciende a un total de:

Personal Laboral Fijo: 57.015,00 €
Personal Laboral Temporal: 1.710,00 €
Total Masa Salarial: 58.725,00 €

04.- SOLICITUD DE UTILIZACION DE REMANENTES DE SUBVENCION DE INVERSION INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento procedió a la adjudicación de la inversión que a continuación se describe conforme a las circunstancias que igualmente se detallan:

Denominación obra: URBANIZACION DE LA PLAZA DEL CINE	
Fecha de Adjudicación	06/11/2018
Órgano que adopta el Acuerdo	PLENO MUNICIPAL
Procedimiento de Adjudicación	PROC. ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN				
PARTÍCIPES		PRESUPUESTO TOTAL OBRA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN OBRA	BAJA
Ayuntamiento	3,98 %	3.251,88	2.542,63	21,8104%
Diputación	95,46 %	78.045,13	61.023,17	
IVA no Subv.	0,56 %	458,82	358,75	
Otros	%			
TOTALES		81,755,83	63.924,55	

SEGUNDO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca la utilización de remanentes de Subvención (Baja en la contratación de la obra, a la inversión que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
PAVIMENTACION C/FUENTE EL MORO	17.731,21 € (17.021,96 € aportación Diputación y 709,25 € Ayuntamiento)

TERCERO.- Que a la reinversión de estos remanente, le serán de aplicación las bases que rigieron la Convocatoria del Plan de cooperación y en consecuencia el Ayuntamiento se compromete a contribuir con la aportación municipal conforme a la Base 6ª.

CUARTO.- Que la ejecución de la nueva actuación propuesta está condicionada a la ejecución y liquidación de la obra principal y a la aprobación y autorización expresa por parte de la Diputación.

05.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2018:

MODIFICACION POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE

En el pasado Pleno se dio cuenta del expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Créditos Núm. 2/2018; habiéndose detectado un error de transcripción de 10 € en una de las cifras, se vuelve a dar cuenta de la citada modificación una vez corregido el error:

APLICACIÓN	DENOMINACION	DISMINUCION	
338.480.00	SUBV. ASOC. CULTURAL	0.363,32 €	
323.212.00	GASTOS MANTENIMIENTO COLEGIO	1.102,18 €	
920.226.99	GASTOS DIVERSOS	0.450,00 €	
934.359.00	GASTOS FINANCIEROS	0.200,00 €	TOTAL: 2.115,50 €

Con dichos créditos se financian los mayores gastos de personal por ajustes de Convenios y subidas salariales de Biblioteca (180,00 €), Limpieza (135,00 €), Funcionarios (48,32 €), Personal de Oficios Varios (652,18 €), Socorristas (450 €) y Personal contratado por el Ayuntamiento para PREPLAN y PLAN APOYO MUNICIPAL (650,00 €), lo que hace un total de 2.115,50 €

06.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. María Asunción Sánchez González para realizar obras consistentes en cambiar suelo de dormitorio en inmueble sito en C/Mercados 27 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.
- Dña. Encarnación Sánchez Díaz para realizar obras consistentes en quitar goteras y reponer plaqueta en inmueble sito en Calle Altozano núm. 52 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.

El Pleno queda enterado

07.- INFORMES DE PRESIDENCIA

RECLAMACIÓN DE D. LUIS MUÑOZ GARCIA Y DÑA. MYRIAM ARENALES CASCON

Se ha presentado por D. Luis Muñoz García y Dña. Myriam Arenales Cascón escrito en el Ayuntamiento en el que solicitan la devolución del importe pagado por la acera situada en Avda. Valvanera núm. 43 de esta localidad fundamentado su petición en que realizaron dichas obras para modificar el cableado de la luz, argumentando que Iberdrola les dijo que el Ayuntamiento pagaba la mitad del importe, pero que no lo solicitaron en su momento, sino que lo hacen ahora enterados de que a otro vecino se le ha abonado la mitad de la acera.

En este sentido esta alcaldía quiere informar lo siguiente:

PRIMERO: que las mejoras que los particulares quieran libremente realizar en sus propiedades en beneficio de éstas (como soterramiento de cables de Iberdrola o Telefónica u obras similares) no son competencia del Ayuntamiento y éste no debe participar en ese coste.

Es evidente que sería económicamente inviable que el Ayuntamiento tuviera que sufragar el coste de este tipo de obras a todos los vecinos que quieran soterrar cables.

SEGUNDO: que el Ayuntamiento no tenía previsto acometer obras en esa zona.

TERCERO: que su acera estaba de cemento y la del vecino al que alude que se le ha abonado la mitad estaba de tierra, y es objetivo de este Ayuntamiento eliminar calles en tierra con carácter preferente.

CUARTO: que Iberdrola no es competente en tomar decisiones que no le incumben. Las obras de pavimentación son de exclusiva competencia municipal por lo que cualquier manifestación al respecto de otras entidades carece de toda validez.

QUINTO: que el otro vecino al que se abono la mitad del coste solicitó las obras al Ayuntamiento presentando presupuesto, que fue aprobado por esta alcaldía, además de que el propio Ayuntamiento tenía previsto el arreglo de ese tramo en tierra, llegándose al acuerdo del abono del 50% de la pavimentación exclusivamente.

D. Roberto Muñoz García manifiesta su desacuerdo con lo señalado por el Alcalde, pues entiende que se produce arbitrariedad y que lo que se haga con un vecino se debe hacer con todos.

El Alcalde se reafirma en su postura por los motivos expuestos anteriormente.

De esta información se dará traslado a los interesados.

SOLICITUD INSTALACION DE ESPEJOS Y CONTENEDORES DE CARNICAS ENTRESIERRAS SL

Se da cuenta de la solicitud realizada por Cárnicas Entresierras, que señala que han observado que se han instalado espejos en algunas intersecciones del pueblo con el fin de evitar posibles accidentes (medida que aplauden), trasladando al ayuntamiento la posibilidad de instalar uno de esos espejos en la intersección de la vía que accede a sus instalaciones con la Ctra. Piedrahita – Sorihuela ya que en la misma existe poca visibilidad, circunstancia que se agrada con la existencia de un poste de la red eléctrica que hace necesario invadir la calzada para poder ver la misma, lo que conlleva una alta probabilidad de accidente, por lo cual reiteran la solicitud expuesta.

También solicitan el cambio de ubicación de uno de los dos contenedores de basura que están en la vía de acceso a sus instalaciones, poniendo uno de ellos unos metros más arriba, más cercano al acceso a pie de la calle de la fábrica, lo que facilitaría el trabajo en la misma a la hora de depositar residuos. De esta forma quedaría un contenedor en el sitio que hoy ocupa y otro unos metros más arriba.

Por último ruegan la instalación en la parte de los muelles de la fábrica de un contenedor de plásticos con boca para sacos de gran tamaño. Con esta medida quieren contribuir al reciclado de plásticos que se generan en gran cantidad en su actividad.

Concluyen indicando que si se decide llevar a cabo sus propuestas, contactar con ellos para acordar la mejor ubicación posible para los contenedores.

El Alcalde informa que el tema del espejo ya está contemplado y que se instalará en breve.

Sobre el asunto de los contenedores de basura, se hablará con la empresa que presta el servicio de recogida para intentar dar una solución acordada con la misma.

En cuanto al contenedor de plástico, en principio depende de los que instale la Diputación (que tiene en cuenta el número de habitantes de cada municipio para proceder a fijar la cantidad de contenedores de este tipo que se conceden). Se procurará su consecución argumentando (si procede), que en este caso sea tenido en cuenta que se trata de una fábrica y no se valore exclusivamente la población del municipio.

PUNTO LIMPIO

El Alcalde informa que el punto limpio supone un problema de difícil solución debido a que nos arrojan todo tipo de residuos y no hay capacidad de control. Plantea que o bien se elimina el punto limpio o se cierra (se canda con llave) y solo se permitirá su uso previo aviso al Ayuntamiento.

Tras deliberación, se acuerda unánimemente cerrar el recinto con un candado y que los interesados pidan la llave a los operarios municipales cuando quieran arrojar residuos en el punto limpio.

INVERSIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2019

Además de las Inversiones en Pavimentación de Calles y Urbanización de la Plaza del Cine, está previsto el arreglo de las persianas del Colegio, cuyo coste asciende a 4.598 €, contando con la posible subvención de la Diputación de Salamanca en un 70% de dicho importe.

Igualmente se procederá a pintar los edificios de Ayuntamiento y Centro Social, contándose con presupuesto de D. Antonio González de 2.616 € y 1.386 € más IVA respectivamente.

También se instalará un equipo automático de cloración y Ph en las piscinas municipales, cuyo coste asciende según presupuesto de Electricidad Béjar SLU a la cantidad de 4.787,20 €.

08.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. PILAR BENITO CAMPOS

- Ruega que se tomen medidas por el mal funcionamiento del aire acondicionado del velatorio, ya que debe estar estropeado pues no da calor. El alcalde contesta que el mantenimiento es competencia de la empresa concesionaria (funeraria) y que se le comunicará este problema para que se proceda a su solución.
- Ruega que se solucione el problema de un tubo en el Cm. Ermita que habría que prolongar porque hay una pendiente peligrosa. El Alcalde contesta que se mirará.
- Pregunta qué se va a hacer para solucionar el problema de la Fuente del Caño (visibilidad). Se contesta que cuando llegue el buen tiempo se instalará una farola pues se piensa que así se soluciona el problema

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ